

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía*  
*Radicado: No. 630014003009 **2020 00335 00***  
*Interlocutorio: 1119*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegaren a tener los demandados Simón Antonio Arias Quinchía identificado con la C.C. No. 16.112.716 y Sorany Arias Quinchía identificada con la C.C. No. 1.019.007.782, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito, bonos, acciones o por cualquier otro concepto, en el Banco W.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiése por secretaría.

Limítese la medida en la suma de \$85.000.000.

Por el centro de servicios elabórese y envíese el respectivo oficio.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 207  
Fecha de notificación por estado 30/11/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172e16a492f9317b1c6ed46413867eb75a3c964ce4369384ba38ea40f9f857ee**

Documento generado en 29/11/2022 10:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>